

DICTAMEN

DICTAMEN DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA; A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA; A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO; ASÍ COMO AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (IEMS), ULISES LARA LÓPEZ; PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS SE GARANTICE EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS LABORALES DE CADA UNO DE LOS 59 TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LIMPIEZA QUE FUERON DESPOJADOS DE SU FUENTE DE EMPLEO EN EL IEMS, ASÍ COMO SU INMEDIATA REINTEGRACIÓN SIN REPRESALIA ALGUNA, TODA VEZ QUE FUERON DESPEDIDOS DE SUS TRABAJOS Y SUPLANTADOS POR PERSONAL DE UNA EMPRESA PRIVADA, VIOLANDO SUS DERECHOS LABORALES Y HUMANOS.



DICTAMEN DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA; A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA; A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO; ASÍ COMO AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (IEMS), ULISES LARA LÓPEZ; PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS SE GARANTICE EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS LABORALES DE CADA UNO DE LOS 59 TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LIMPIEZA QUE FUERON DESPOJADOS DE SU FUENTE DE EMPLEO EN EL IEMS, ASÍ COMO SU INMEDIATA REINTEGRACIÓN SIN REPRESALIA ALGUNA, TODA VEZ QUE FUERON DESPEDIDOS DE SUS TRABAJOS Y SUPLANTADOS POR PERSONAL DE UNA EMPRESA PRIVADA, VIOLANDO SUS DERECHOS LABORALES Y HUMANOS.

A LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA

DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA:

PREÁMBULO

A esta Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA; A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA; A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO; ASÍ COMO AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (IEMS), ULISES LARA LÓPEZ; PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS SE GARANTICE EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS LABORALES DE CADA UNO DE LOS 59 TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LIMPIEZA QUE FUERON DESPOJADOS DE SU FUENTE DE EMPLEO EN EL IEMS, ASÍ COMO SU INMEDIATA REINTEGRACIÓN SIN REPRESALIA ALGUNA, TODA

VEZ QUE FUERON DESPEDIDOS DE SUS TRABAJOS Y SUPLANTADOS POR PERSONAL DE UNA EMPRESA PRIVADA, VIOLANDO SUS DERECHOS LABORALES Y HUMANOS, presentada por el diputado Raymundo Martínez Vite, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA).

De conformidad con lo establecido en los artículos 122, párrafo sexto, Base Primera fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; en los artículos 7, 10, 59, 60 fracción II, 62 fracción V, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32 primer párrafo, 33, 87 y 132 fracción II del reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal 1, 4, 8, 9 fracción I, 33, 34, 35, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social, al ser competente para conocer y resolver sobre la propuesta con punto de acuerdo presentada, emite el presente dictamen, a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El pasado 03 de Febrero de 2016, el C. Diputado Raymundo Martínez Vite, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), remitió a la Presidencia de la Mesa Directiva de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la propuesta con punto de acuerdo al rubro citado.
2. Mediante oficio **MDPRPA/CSP/517/2016**, signado por la C. Diputada Rebeca Peralta León, Vicepresidente de la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura, recibido por esta Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social, el día 04 de febrero del año en curso, se turnó la propuesta con punto de acuerdo referida, para el análisis y dictamen correspondiente.
3. Mediante oficio número **ALDF/VIII/CALYPS/018-01/16**, al **ALDF/VIII/CALYPS/018-05/16**, se remitió copia del punto de acuerdo en cuestión, a todos y cada uno de los Diputados que integran la Comisión, con la finalidad de dar a conocer el asunto en cuestión y que estuvieran en posibilidades de emitir observaciones y comentarios para la elaboración del

correspondiente dictamen, mismo que se desahogará en la sesión ordinaria de esta dictaminadora.

4. A efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el día 31 de marzo del año 2016 se llevó a cabo la Tercera Sesión Ordinaria de esta Comisión.
5. Con posterioridad a la recepción del Punto de Acuerdo que se dictamina, se hizo del conocimiento de manera económica y mediante el oficio previamente referido, a los integrantes de esta H Comisión para que expresasen sus opiniones al respecto.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social es competente para conocer de la propuesta con punto de acuerdo citada el rubro, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 fracción I, 62 fracción V, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como por los artículos 28, 32, 33, 36 38, 39 y 40 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 5, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que mediante escrito de fecha 03 de febrero del 2016, se presentó **LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA; A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA; A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO; ASÍ COMO AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (IEMS), ULISES LARA LÓPEZ; PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS SE GARANTICE EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS LABORALES DE CADA UNO DE LOS 59 TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LIMPIEZA QUE FUERON DESPOJADOS DE SU FUENTE DE EMPLEO EN EL IEMS, ASÍ COMO SU INMEDIATA REINTEGRACIÓN SIN REPRESALIA ALGUNA, TODA VEZ QUE FUERON DESPEDIDOS DE SUS TRABAJOS Y SUPLANTADOS POR**

PERSONAL DE UNA EMPRESA PRIVADA, VIOLANDO SUS DERECHOS LABORALES Y HUMANOS, que remitió el Diputado Raymundo Martínez Vite del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

TERCERO. La propuesta fundamental del punto de acuerdo que se cita a la letra es la siguiente:

ÚNICO.-... "SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL ORDENE EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS LABORALES DE CADA UNO DE LOS 59 TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LIMPIEZA QUE FUERON DESPOJADOS DE SU FUENTE DE EMPLEO EN EL IEMS, ASÍ COMO SE GARANTICE SU INMEDIATA REINTEGRACIÓN A SUS LABORES, ELLO SIN REPRESALIA ALGUNA...." (Sic).

CUARTO. Cabe señalar que al momento que el promovente realizó la solicitud del punto de acuerdo, el IEMS no tiene ninguna relación obrero patronal con los 59 trabajadores en cuestión, ya que estos son empleados de una empresa privada de servicios de limpieza, cuya denominación comercial es ROC S.A. DE C. V., en este orden de ideas, la relación laboral existente es en todo momento entre la empresa prestadora de servicios de limpieza y los trabajadores afectados, siendo entonces el IEMS únicamente un cliente de la empresa, por consiguiente ajeno a las obligaciones patronales para con los trabajadores mencionados.

QUINTO.- La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal contempla que las dependencias pueden contratar a una empresa como prestadora de servicios mediante los procedimientos contemplados en la misma Ley para que se les Adjudique el contrato.

SEXTO.- Tal como se desprende del portal de acceso a la información pública del Instituto de Educación Media Superior (IEMS), en su catalogo de puestos y plazas, bajo ningún rubro existe personal contratado para actividades de limpieza en las instalaciones de dicho instituto, toda vez que como se ha mencionado en el Considerando inmediato anterior, dicho servicio se adjudica a empresas terceras, mediante los procedimientos contemplados en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SÉPTIMO.- A tales efectos resulta injustificada la intención de querer que el IEMS reconozca una antigüedad laboral de personal que no está bajo su contratación ya que dichos elementos son empleados de una empresa privada con la

**COMISIÓN DE
ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL**



VII LEGISLATURA

denominación fiscal ROC S. DE C. V., dato que el mismo punto de acuerdo proporcionó.

OCTAVO.- Es cierto que nuestra carta Magna en su Artículo 123 contempla todos los derechos que tiene un trabajador con su patrón y cuando estos son violados el particular puede hacerlos valer en las instancias correspondientes; al ser una relación entre particulares dichos trabajadores deberán realizar sus acciones legales ante la Autoridad Jurisdiccional competente, a fin de hacer valer su recontractación o su liquidación correspondiente.

En este orden de ideas, de igual forma resulta conspicuo exhortar al Instituto de Educación Media Superior (IEMS), a efecto de asegurarse que las empresas participantes en sus licitaciones; así como aquellas a las que se les adjudiquen los contratos de prestación de servicios licitados, cumplan a cabalidad con las disposiciones y obligaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos legales aplicables.

NOVENO.- Es improcedente pensar que en la actualidad existan contratos verbales tal y como se asienta en el presente Punto de Acuerdo, ya que un gran logro de la Revolución Mexicana fue lograr contemplar los derechos laborales asentados por el Constituyente de 1917 que dan garantías a los trabajadores por lo que no hay forma de que se pretenda hacer creer que una Dependencia de Gobierno contrata personal en forma verbal.

Por lo anterior expuesto y fundado, la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura.

RESUELVE

ÚNICO. SE DESECHA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA; A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA; A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO; ASÍ COMO AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (IEMS), ULISES LARA LÓPEZ; PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS

**COMISIÓN DE
ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL**



VII LEGISLATURA

SE GARANTICE EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS LABORALES DE CADA UNO DE LOS 59 TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LIMPIEZA QUE FUERON DESPOJADOS DE SU FUENTE DE EMPLEO EN EL IEMS, ASÍ COMO SU INMEDIATA REINTEGRACIÓN SIN REPRESALIA ALGUNA, TODA VEZ QUE FUERON DESPEDIDOS DE SUS TRABAJOS Y SUPLANTADOS POR PERSONAL DE UNA EMPRESA PRIVADA, VIOLANDO SUS DERECHOS LABORALES Y HUMANOS. ASÍ LO ACORDARON Y SIGNARON LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL.

DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO

PRESIDENTE

VICEPRESIDENTE

REBECA PERALTA LEÓN

INTEGRANTE

DIP VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA

SECRETARIO

DIP. GONZALO ESPINA MIRANDA

INTEGRANTE

LUÍS GERARDO QUIJANO MORALES

INTEGRANTE

INTEGRANTE